



FIRMADO POR

Presidente/a por delegación especial y delegación de firma en Eva García García-Marquina en virtud del DECRETO Nº 2024/4779 de 10 de julio de 2024 14/05/2026



FIRMADO POR

El Secretario de Diputación Provincial de Cuenca María Luz García Martínez 15/05/2026



NIF: P1600000B

DECRETO
Área/Servicio: SERVICIOS SOCIALES, IGUALDAD Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO
Procedimiento: CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO 2026
Asunto: DECRETO DE APROBACIÓN DE LAS NORMAS Y DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ONGDS PARA PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO Y DE ACCIÓN HUMANITARIA Y EMERGENCIA 2026

El artículo 36.1.d) de la LBRL, establece que es competencia de la Diputación Provincial «La cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito.», por lo que entendemos justificada la iniciativa de concesión de estas ayudas económicas.

Visto el Informe Propuesta de la Coordinadora General del Área de Servicios Sociales, de fecha 17 de abril de 2026, en el que se justifica la propuesta de concesión de esta línea de ayuda.

Visto el Informe jurídico de la Secretaría General de fecha 06 de mayo de 2026.

Visto el Informe de fiscalización de la Intervención de Fondos de fecha 13 de mayo de 2026.

Examinado el expediente y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones de la Excm. Diputación Provincial de Cuenca,

DISPONGO:

PRIMERO. - Aprobar las Normas específicas reguladoras y la Convocatoria de subvenciones a ONGDS para proyectos de cooperación internacional al desarrollo y de acción humanitaria y emergencia 2026 (HFAACWELDNC2Y7KUNEAR) que obran en el expediente abierto al efecto y que acompañan como ANEXO a este decreto.

SEGUNDO. - Aprobar y autorizar el gasto correspondiente a estas subvenciones por importe de 150.000 euros, en las aplicaciones presupuestarias 306 231 4800024.-FONDO COOPERACIÓN HUMANITARIA 100.000 € para gasto corriente y 306 231 7800021- FONDO COOPERACIÓN HUMANITARIA 50.0000 € para gastos de inversión del vigente presupuesto.

TERCERO.- Remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) información sobre la presente Convocatoria, a los efectos de su publicidad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en aplicación de los principios recogidos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y la Ley 4/2016, de 15 de diciembre, de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha, así como para que la Base de Datos Nacional de Subvenciones dé traslado al Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca del correspondiente extracto de la Convocatoria.

CUARTO.- Ordenar la publicación de estas Normas específicas de la Convocatoria así aprobadas en el Boletín Oficial de la Provincia, en la Sede Electrónica y en el Tablón Electrónico de Anuncios de esta Diputación

En Cuenca, a la fecha y con las firmas electrónicas que figuran en este documento.

